

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que la Alcaldía de Barranquilla allegó respuesta a lo ordenado por este despacho judicial. Sírvase proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, agosto quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 1724

PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: ANA CRISTINA MARTINEZ ZAPATA
DEMANDADO: FRANCIA ZAPATA DE MARTÍNEZ
RADICACIÓN: 76001-31-10-013-2022-00157-00

Visto el informe secretarial que antecede y con base en el Auto No. 1396 del 10 de julio del 2023 y del Oficio No. 458 de 17 de julio siguiente, la Alcaldía de Barranquilla allegó respuesta relacionada con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del *sub judice*, la cual debe agregarse y ponerse en conocimiento de los interesados para que obre y conste.

Por lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, para que obre y conste para los fines procesales pertinentes la respuesta allegada por la Alcaldía de Barranquilla:

- [Respuesta Alcaldía de Barranquilla](#)

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWIJÓ CORTES

Juez.